



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES
CIRCULAR
DGPIMA/CCP/007/2018

PARA: AGENCIAS NAVIERAS Y USUARIOS MARÍTIMOS EN GENERAL

DE: GUIMARA TUÑÓN
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

ASUNTO: ESPECIES NÁUFRAGAS

FECHA: 30 DE MAYO DE 2018

Por este medio tenemos a bien, solicitarle a todas las agencias navieras, armadores, operadores y usuarios marítimos en general que mantienen buques hundidos, abandonados, varados, semi hundidos y restos de naufragios en las proximidades de recintos portuarios y en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, que deben realizar la remoción de su embarcación y/o restos de sus especies náufragas en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de esta comunicación.

Estas embarcaciones, representan un peligro para la seguridad de la navegación en el área y un peligro para la protección del medio marino.

Con el objetivo de coordinar y facilitar las operaciones de remoción de cada una de las embarcaciones, favor comunicarse con la Unidad de Resoluciones y Consultas, a los teléfonos 501-5188 y 501-5212.

Atentamente,


MP/ MV/AT/cagm